

BOLETÍN TRIBUTARIO - 066

SUSPENSIÓN DE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE PRESENTAR Y PAGAR, EN FORMA ELECTRÓNICA, EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ D.C.

Nos permitimos informar que la Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Resolución SHD-000136 del 22 de abril del año en curso, suspendió la obligación a cargo de los contribuyentes y/o agentes retenedores, calificados por la DIAN como grandes contribuyentes, de presentar y pagar en forma electrónica el impuesto de industria y comercio y/o retención por dicho impuesto.

De acuerdo a lo expuesto, los contribuyentes y/o agentes retenedores deberán declarar y pagar el impuesto por cada bimestre de 2009, en los formularios adoptados mediante Resoluciones DDI-0292897 y DDI-292898 del 31 de diciembre de 2008.

Finalmente, se aclara que los plazos de presentación serán los mismos que señala la Resolución SHD-000386 del 30 de diciembre de 2008, exceptuando el bimestre enero-febrero de 2009, cuyo plazo se amplía hasta el 30 de abril de 2009.

Abril 28 de 2009
FAO

Dirección
Calle 90 No. 13A - 20 OF. 704
Bogotá D.C. - Colombia

Tels
(57) (1) 2 566 933
(57) (1) 2 566 934

Fax
(57) (1) 2 566 941

E-mail
albaluciaorozco@cable.net.co
orozcoasociados@cable.net.co